

DOCTOR HERNAN SALGADO PESANTES, PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.

JACQUELINE VALLEJO POZO, por mis propios derechos y por los que represento como Procuradora Común de los Extrabajadores de Cervecería Nacional CN S.A. y las compañías intermediarias SUDEPER S.A., MASFESA C.A., CASDASE S.A., PERCANEL CIA. LTDA. y SOLTRADE CIA. LTDA., vinculadas con la empresa Cervecería Nacional CN S.A., dentro de la acción extraordinaria de protección No. 0635-11-EP, ahora en proceso de ejecución de la sentencia No. 141-18-SEP-CC, que propuso la citada empresa, a usted y por su intermedio a las señoras juezas y señores jueces, atentamente digo y solicito:

Hace un año la Corte Constitucional, en ejercicio de su obligación de cumplir y hacer cumplir la sentencia No.141-18-SEP-CC, y el auto de aclaración y ampliación de la misma, resolvió el 13 de enero del 2021 que el Ministro de Trabajo dicte la resolución de determinación del monto de la reparación integral ordenada en la indicada sentencia, autorizándole inclusive a nombrar perito, en caso de considerarse incompetente para realizar la simple operación aritmética de sumar el monto de las utilidades anuales de la empresa declaradas al SRI durante el período 1990-2005 y sacar el 15% de dicho monto, determinando así el valor que nos corresponde a los Extrabajadores de Cervecería Nacional. Lamentablemente, en forma inexplicable, eso tan sencillo no se ha podido cumplir en razón de que el proceso se encuentra retenido en la Corte Constitucional a pretexto de resolver las absurdas e injustificadas peticiones de aclaración y ampliación presentadas indebidamente por Cervecería Nacional y por subalternos del Ministro de Trabajo, que carecen de toda legitimidad para el efecto, ya que la disposición de la Corte Constitucional fue impuesta personalmente al Ministro de Trabajo.

La resolución de la CC es completamente clara y completa, y no admite confusión o falta alguna por lo que no puede ser irrespetada por persona alguna en perjuicio de la intangibilidad de los derechos constitucionales reconocidos en la misma; teniendo la Corte -por el contrario- el deber de hacerla respetar a toda persona, así como respetarla por sí misma.

Por lo tanto, insisto una vez más a las y los señores jueces de la Corte Constitucional que respetando la Constitución y su propia y legítima decisión reactiven el proceso, lo incluyan en el orden del día para que en sesión del Pleno resuelvan las absurdas e improcedentes referidas peticiones dilatorias, recuperando de esta manera el prestigio institucional lesionado por los bochornosos escándalos de los cheques cerveceros ocasionados por la Corte Cervecera (como la bautizó la opinión pública) presidida por el nefasto doctor Patricio Pazmiño Freire de vergonzosa y triste recordación.

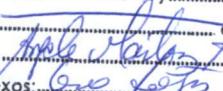
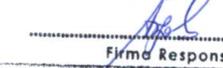
Es de Justicia,



Jacqueline Vallejo Pozo
PROCURADORA COMUN Y
PRESIDENTA DE LA ASOCIACION
DE EXTRABAJADORES DE
CERVECERIA NACIONAL CN S.A.



Dr. Viterbo Zevallos Alcívar
Abogado
Reg. No. 605 C.A.G.

	SECRETARÍA GENERAL
CORTE CONSTITUCIONAL	OFICINA REGIONAL GUAYAQUIL
Recibido el día de hoy	20 ENE. 2022
Por: 	As: 19:25
Apéxos: 	
	Firma Responsable